

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 4040-2025Guatemala, 16 OCT 2025**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que la **Directora Departamental de Educación en Funciones de Guatemala Oriente, PEDAGOGA SILVIA EUGENIA VALDEZ MONTERROSO DE CARBALLO**, por medio de **OFICIO No. 2637-2025 DDEDUC-GUATE-ORIENTE-OE/SUBFOCE** de fecha **dieciséis de octubre de dos mil veinticinco (16/10/2025)**, remite la nómina de **cuatro (4)** adendas suscritas con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, fue concluida por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción de la adenda, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; y, 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **cuatro (4)** adendas suscritas por la **Directora Departamental de Educación en Funciones de Guatemala Oriente, PEDAGOGA SILVIA EUGENIA VALDEZ MONTERROSO DE CARBALLO** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

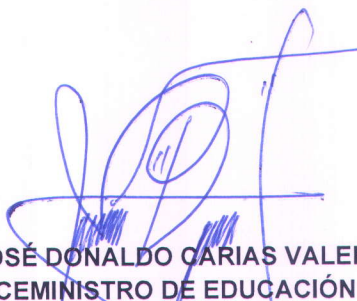
ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlas, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, verificará el fiel cumplimiento de las adendas, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellas se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**.

COMUNIQUESE.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ, C. A.



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


MINISTERIO DE EDUCACION
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 4040-2025
NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA
-OPF-

No.	Adenda Número	Fecha de la Adenda	Código de Establecimiento	Monto Total de la Adenda
1	325-2025-000021	06/10/2025	01-13-9148-43	Q 75,000.00
2	325-2025-000022	06/10/2025	01-13-8817-43	Q 75,000.00
3	325-2025-000023	06/10/2025	01-16-2113-43	Q 75,000.00
4	325-2025-000024	06/10/2025	01-16-8106-43	Q 75,000.00

Silvia Eugenia Valdez Monterroso



LICENCIADA SILVIA EUGENIA VALDEZ MONTERROSO DE CARBALLO
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN FUNCIONES
DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

Marcos Roberto Mérida Vielman



MS. c. MARCOS ROBERTO MÉRIDA VIELMAN
SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO
A LA COMUNIDAD EDUCATIVA